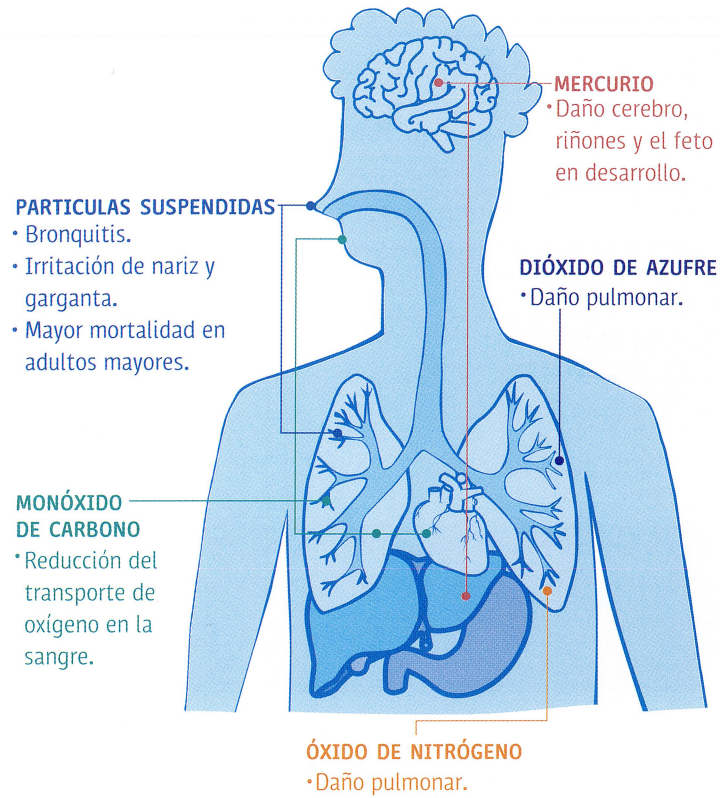


5 ¿Qué efectos en la salud producen estos contaminantes?



6 ¿Qué regulará la norma de caldera?

Regulará las emisiones provenientes de las calderas nuevas y existentes.

La caldera existente es aquella que cuenta con número de registro de calderas, D.S. N°10 de 2013, del Ministerio de Salud, obtenido a más tardar un año después de la publicación del presente decreto en el diario oficial. Después de esa fecha será considerada caldera nueva.

PERÍODO DE CONSULTA PÚBLICA:
Desde el día 12 de junio al 08 de septiembre de 2017.

ENVÍO DE OBSERVACIONES Y/O ANTECEDENTES:
A través del formulario electrónico – Página web:
<http://consultaciudadanas.mma.gob.cl>



Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**CONSULTA PÚBLICA
ANTEPROYECTO
NORMA DE EMISIÓN
PARA CALDERAS**

000531

1 ¿Qué es una Norma de emisión?

Aquella que establece la cantidad máxima permitida para los contaminantes medidos en una fuente emisora.

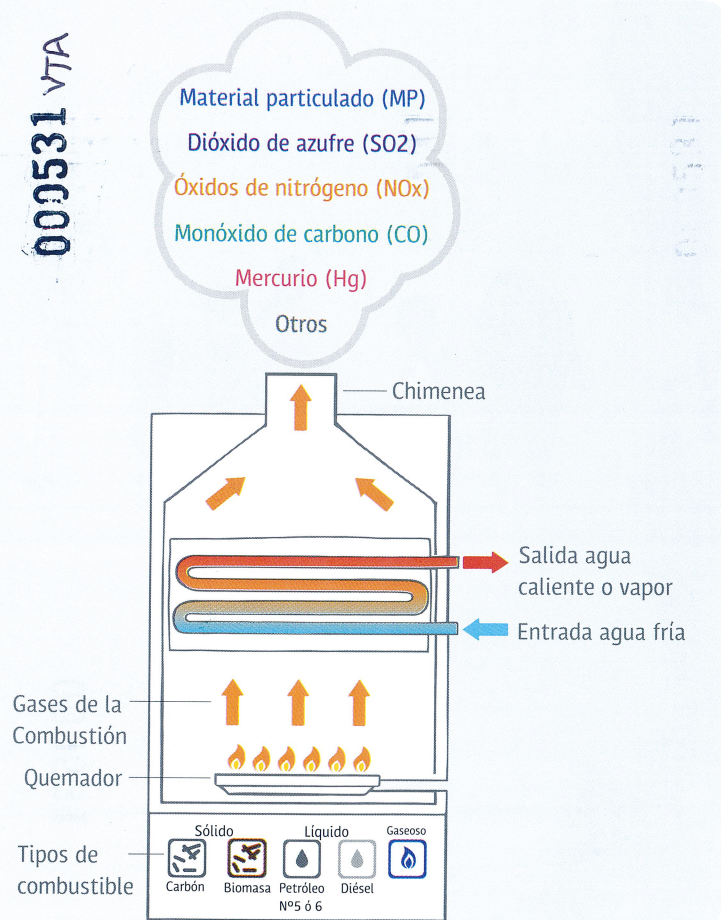
2 ¿Por qué se está elaborando esta Norma?

Para controlar las emisiones al aire proveniente de las calderas, a fin de prevenir y proteger la salud de las personas y el medio ambiente.

3 ¿Dónde se aplicará la Norma?

En todo el territorio nacional.

4 ¿Qué es una caldera?



7 ¿Quiénes se exceptúan?

- Calderas reguladas a través de la Norma de Emisión para Centrales termoeléctricas o Norma de Emisión para Incineración co-incineración y coprocesamiento;
- Calderas de locomotoras y calderas de embarcaciones de cualquier tipo;
- Calderas de uso domiciliario, destinadas a la calefacción de una casa habitación en forma individual;
- Los límites de emisión para los contaminantes de calderas que estén regulados en Planes de Prevención y Descontaminación, cuando sean aplicables de acuerdo a sus rangos de potencia.

8 ¿Dónde se utilizan las calderas?



9 ¿Cómo se controlará?

Mediante límites de emisión que se medirán en la chimenea de la caldera.

- Para calderas existentes de potencia térmica $\geq 1\text{MWt}$, límites de Emisión de Material particulado (MP)
- Para las calderas existentes de potencia térmica mayor a 20 MWt, que utilizan un combustible sólido, límite de emisión de SO₂
- Límites de emisión de Mercurio para las calderas nuevas o existentes, de potencia térmica mayor o igual a 20 MWt, que utilicen carbón y/o petcoke o una mezcla de carbones con diferentes calidades.
- Calderas nuevas de potencia térmica mayor o igual (\geq) a 75 kWt, límites de emisión que consideran la mejor tecnología disponible.

10 ¿Quién fiscalizará la Norma de emisión?

La Superintendencia del Medio Ambiente en el marco de las facultades que le otorga la Ley N°20.417.

